

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1135** *Real Decreto 37/2013, de 18 de enero, por el que se indulta a doña Cristina Somu.*

Visto el expediente de indulto de doña Cristina Somu, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana, Castellón de La Plana-Castellón, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenada por la Audiencia Provincial de Castellón, sección primera, en sentencia de 11 de septiembre de 2009, revisada por Auto de dicha Audiencia Provincial de 23 de diciembre de 2010, con efecto a partir de esa fecha, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y multa de 102.471 euros y un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2013,

Vengo en indultar a doña Cristina Somu tres meses de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ